

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA (PATCUL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 16 de abril de 2021 (Modalidad PATCUL) se han apreciado los siguientes

**HECHOS**

**PRIMERO.-** El 29 de abril de 2021 (BOJA nº 80, de 29 de abril de 2021) se publica la Orden de 16 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía, cuyo cuadro resumen adaptado a lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 2019, se recoge en el Anexo III de la Orden de 15 de junio de 2020, (BOJA núm. 122, de 26 de junio), iniciándose al día siguiente de su publicación el plazo de un mes para presentar las solicitudes conforme al Anexo I aprobado en la referida Orden de convocatoria. A la provincia de **Huelva** se le asignan **521.693,16 euros**.

**SEGUNDO.-** En la presente convocatoria se han presentado **50 solicitudes**.

**TERCERO.-** Recibidas las solicitudes de la modalidad PATCUL, se procede a su revisión por el organismo competente, dando cumplimiento a lo previsto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden citada, por lo que el 16 de julio de 2021 se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Acuerdo de fecha 16 de julio de 2021, por la que se concede un plazo de 10 días a los solicitantes indicados en el mismo, a fin de que subsanen sus respectivas solicitudes. Dicho plazo concluyó el 30 de julio de 2021.

C/ Jesús Nazareno, 21  
21001 Huelva

Tel: 959 002 000. Fax 959 002 005  
Correo-e: turismo.dphuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO ANA MARIA DELGADO CORDERO	20/08/2021	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDXV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**CUARTO.-** Realizada la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, con fecha 6 de agosto de 2021 se levanta acta y se ha emitido informe de evaluación por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

**QUINTO.-** Las solicitudes formuladas por las personas y entidades relacionadas en en Anexo 1 y en el Anexo 2 han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en las bases reguladoras.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **PRIMERO.- Órgano competente para proponer**

La competencia para formular la propuesta provisional de resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 249 de 30 de diciembre de 2019).

#### **SEGUNDO.- Régimen Jurídico**

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de convocatoria de fecha 16 de abril de 2021 (BOJA nº 80, de 29 de abril de 2021), para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL).
2. Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (BOJA nº 167, de 29 de agosto de 2018), adaptado a lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 2019, se recoge en el Anexo III de la Orden de 15 de junio de 2020, (BOJA núm. 122, de 26 de junio).

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO	20/08/2021	PÁGINA 2/23
	ANA MARIA DELGADO CORDERO		
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDXV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



3. Orden de 20 de diciembre de 2020 (BOJA 249 de 30 de diciembre de 2019), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
6. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
7. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
12. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
13. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
15. Orden de 20 diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
16. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
17. Decreto 37/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
18. Decreto 77/2016, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
19. Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.
20. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO ANA MARIA DELGADO CORDERO	20/08/2021	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDXV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) num. 1083/2006 del Consejo.

21. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.

22. Reglamento (UE) núm. 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006.

23. Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013 pág. 1).

24. Reglamento de ejecución (UE) n° 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE)1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

25. Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

26. Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se crea la Red de Espacios Naturales protegidos de Andalucía y su Registro.

27. Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

28. Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

29. Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

30. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

31. Instrucción 1/2017 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establece el procedimiento de verificación y control de los gastos cofinanciados por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, el Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020 y el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

32. Cuantas instrucciones, directrices o normas se desarrollen en el ámbito nacional o autonómico, en desarrollo de las disposiciones anteriores.

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO	20/08/2021	PÁGINA 4/23
	ANA MARIA DELGADO CORDERO		
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDXV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PROPONGO

### **PRIMERO.- Beneficiarios**

Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarias provisionales**, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta y la subvención otorgable, así como aquellas personas o entidades que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarias provisionales suplentes**, identificadas en el **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de subvención otorgable para el supuesto de que resultaran beneficiarias definitivas.

Asimismo en el **Anexo 3** se relacionan las solicitudes incluidas en los Anexos 1 y 2, con la puntuación asignada a cada una tras la aplicación de los criterios previstos en el apartado 12.a) Criterio I.A) En función del emplazamiento del proyecto, y I.B) En función de la población del municipio donde se desarrolla el proyecto.

La puntuación que se otorga a los beneficiarios provisionales y suplentes se fundamenta en los criterios de valoración que para esta modalidad se establecen en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018, en su versión actualizada recogida en el Anexo III de la Orden de 15 de junio de 2020, con **el orden de puntuación que han declarado los interesados** relacionados en el mismo. **Sólo se han revisado, y/o modificado de oficio en esta fase, la puntuación referida a los criterios relacionados en el apartado 12.a) CRITERIO I.A) y I.B) del cuadro resumen de las Bases Regulatorias, los cuales se corresponden con lo establecido en el apartado 5, criterio I.A) y I.B) del Anexo I o solicitud.**

### **Apartado 12.a) CRITERIO I.A del cuadro resumen: En función del emplazamiento del proyecto. Máximo 7 puntos.**

**1º** Si el proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con al menos un Bien de Interés Cultural con la tipología de Conjunto Histórico: 3,5 puntos. Para comprobar si el proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con al menos un Bien de Interés Cultural con la tipología de Conjunto Histórico se ha consultado la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas/bienes-culturales/catalogo-pha/consulta.html>.

**2º** Si el proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con bienes declarados por la UNESCO "Patrimonio de la Humanidad" o "Patrimonio Cultural Inmaterial": 2,5 puntos. Para comprobar si el proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con bienes declarados por la UNESCO "Patrimonio de la Humanidad", se ha consultado la dirección

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO	20/08/2021	PÁGINA 5/23
	ANA MARIA DELGADO CORDERO		
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDXV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<http://juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas/bienes-culturales/patrimonio-mundial.html>.

Para comprobar si el proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con bienes declarados por la UNESCO "Patrimonio Cultural Inmaterial" se ha consultado la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas/bienes-culturales/patrimonio-inmaterial.html>

**3º Si el proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con al menos una Declaración de Interés Turístico de Andalucía:** 1,5 puntos por cada una. Para la aplicación de este criterio se comprueban por el órgano gestor las resoluciones existentes al respecto, y publicaciones de la mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en su caso. Estas declaraciones de interés turístico se recogen en la siguiente tabla:

<b>DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>ÁMBITO</b>	<b>FECHA RESOLUCIÓN</b>	<b>TIPO</b>	<b>BOLETÍN</b>
Romería de Nuestra Señora del Rocío	Almonte	Huelva	Internacion al	25/01/1965	Fiesta	
Romería de Nuestra Señora de los Ángeles	Alájar	Huelva	Autonómico	24/01/1970	Fiesta	
Real Feria y Fiestas de la Vendimia	La Palma Condado	delHuelva	Autonómico	04/02/1972	Fiesta	
Romería de San Benito Abad	El Cerro Andévalo	delHuelva	Autonómico	20/03/1998	Fiesta	N.º 44 de 21/04/1998
Cruces de Mayo de Bonares	Bonares	Huelva	Autonómico	06/04/1998	Fiesta	N.º 51 de 07/05/1998
Fiestas Colombinas	Huelva	Huelva	Autonómico	23/04/2003	Fiesta	N.º 100 de 28/05/2003
Romería de Nuestra Señora la Coronada	Cortelazor	Huelva	Autonómico	18/02/2004	Fiesta	
Fiestas Patronales de la Virgen de la Cinta	Huelva	Huelva	Autonómico	23/02/2004	Fiesta	N.º 50 de 12/03/2004
Fiestas Patronales de San Sebastián de Huelva	Huelva	Huelva	Autonómico	23/02/2004	Fiesta	N.º 50 de 12/03/2004
<b>Semana Santa de Andalucía</b>	<b>Andalucía</b>	<b>ANDALUCÍA</b>	Autonómico	<b>17/07/2006</b>	<b>Fiesta</b>	<b>N.º 150 de 04/08/2006</b>
Festival de Danza de Villablanca	Villablanca	Huelva	Autonómico	04/02/2008	Fiesta	
Cabalgata de Reyes Magos de Higuera de la Sierra	Higuera de la Sierra	laHuelva	Autonómico	14/03/2008	Fiesta	N.º 72 de 11/04/2008
Camino a la Marisma	Hinojos	Huelva	Autonómico	14/03/2008	Fiesta	N.º 72 de 11/04/2008
Carnaval de Isla Cristina	Isla Cristina	Huelva	Autonómico	11/03/2010	Fiesta	Nº 61 de 29/03/2010
La Canoa de Punta Umbría	Punta Umbría	Huelva	Autonómico	28/09/2015	Itinerario	N.º 204 de 20/10/2015
Gruta de las Maravillas de Aracena	Aracena	Huelva	Autonómico	30/08/2017	Lugar	N.º 170 de 05/09/2017
Fiestas Patronales de la Virgen del Carmen	Punta Umbría	Huelva	Autonómico	15/05/2018	Fiesta	N.º 97 de 22/05/2018
Fiestas Conmemorativas del Regreso de las Carabelas Pinta y Niña al Puerto de Palos de la Frontera	Palos de la Frontera	laHuelva	Autonómico	03/08/2018	Fiesta	N.º 155 de 10/08/2018

**4º Si el proyecto se desarrolla en un municipio cuyo término municipal forma parte, total o parcialmente, de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA):** 1 punto. Para

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO	20/08/2021	PÁGINA 6/23
	ANA MARIA DELGADO CORDERO		
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDXV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



comprobar si el proyecto se desarrolla en un municipio cuyo término municipal forma parte, total o parcialmente, de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) se ha consultado la dirección:

[https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-%C3%ADndice/-/asset\\_publisher/zX2ouZa4r1Rf/content/planificaci-c3-b3n-de-espacios-protegidos/20151?categoryVal=](https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-%C3%ADndice/-/asset_publisher/zX2ouZa4r1Rf/content/planificaci-c3-b3n-de-espacios-protegidos/20151?categoryVal=).

**- Apartado 12.a) CRITERIO I.B del cuadro resumen: En función de la población del municipio donde se desarrolla el proyecto. Máximo 3 puntos.**

1º. Si el municipio tiene una población de derecho igual o inferior a 20.000 habitantes. 3 puntos.

2º. Si el municipio tiene una población de derecho superior a 20.000 habitantes e inferior o igual a 100.000 habitantes. 1 punto.

Para comprobar la población del municipio se ha consultado la dirección: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=2874&L=0>.

La Orden de 1 de agosto de 2018, cuyo cuadro resumen adaptado a lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 2019, se recoge en el Anexo III de la Orden de 15 de junio de 2020 señala, en su apartado 12.b) que “Se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A y B del Criterio II del apartado 12.a). Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, éste se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido”. Si una vez aplicados los criterios anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelve a favor de la entidad cuyo municipio tenga menor población.

**SEGUNDO.- Trámite de audiencia**

Conceder un plazo de **diez días hábiles** a las personas o entidades relacionadas en los apartados anteriores para que, mediante el **formulario-Anexo II** puedan, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 20 diciembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud (solo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud), aceptar la subvención propuesta u optar entre las subvenciones que hayan resultado como beneficiaria provisional.

Así, tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales del **Anexo 1** como aquellas suplentes del **Anexo 2**, deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior (**formulario-Anexo II**), la **documentación señalada en el apartado 15** del Cuadro Resumen de la orden reguladora, acreditativa de los datos consignados en su solicitud.

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO	20/08/2021	PÁGINA 7/23
	ANA MARIA DELGADO CORDERO		
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDXV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Documentación:**

- a) Copia autenticada del **NIF de la entidad**.
- b) **Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa**, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.
- c) Certificado de la **existencia de consignación presupuestaria**, cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención.
- d) **Certificado bancario acreditativo de la titularidad** y del número IBAN (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.
- e) **Memoria descriptiva del proyecto o actividad**, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, con indicación de: objetivos, acciones a desarrollar, métodos de trabajo, calendario de actuaciones, programa, fecha estimativa de inicio y fin de la actividad.

Esta memoria debe ir acompañada de **Presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos**.

f) En el supuesto de que se proceda a la **reformulación de la solicitud**, junto con el Anexo II de la convocatoria deberá presentarse un **presupuesto de ingresos-gastos de la actividad** subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.

g) Cuando el objeto subvencionable consista en la **ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico** que **podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo** competente.

Deberá **incluirse la aportación del presupuesto de la inversión** para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.

Se entiende como **obra menor** aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

h) **Acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien** mueble o inmueble sobre el que se lleve a cabo la actuación subvencionada, en su caso.

i) **Declaración responsable de que la persona solicitante no ha recibido ayudas de minimis** en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, o que, si las ha recibido, la cuantía de éstas, sumadas al importe de la ayuda que se solicita, no excede de 200.000 euros.

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO	20/08/2021	PÁGINA 6/23
	ANA MARIA DELGADO CORDERO		
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDXV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



j) Se aportará la documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los **critérios de valoración** establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen. En particular, deberá aportar:

**1º) Criterio I:**

- Letras A) y B): su cumplimiento será comprobado por el órgano instructor.
- Letra C): Certificaciones y distintivos de calidad de la entidad.
- Letra D): Copia del instrumento de planificación turística en vigor.

**2º) Criterio II:**

- Letras A), B), C) y D): la mejora de la accesibilidad universal del destino, el fortalecimiento o mejora de la oferta turístico-cultural del municipio, la mejora de la desestacionalización del destino y la contribución a la diversificación de la oferta turística del municipio se acreditará con informe técnico individual sobre las acciones incluidas en el proyecto subvencionable.
- Letra E): Informe técnico sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, con indicación expresa, en su caso, del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación.
- Letra F): Informe en el que se describan las actuaciones para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y el fomento del empleo femenino.
- Letra G): Informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización de la inversión.

-Para su mayor clarificación deberá aportar un **INDICE** con la relación de toda la documentación adjunta al formulario Anexo II, con indicación del criterio de valoración que acreditan.

La documentación será **ORIGINAL, COPIA AUTÉNTICA O COPIA AUTENTICADA (COPIA COMPULSADA), en soporte electrónico y debidamente suscrita (firmada).**

Se recuerda, a **efectos de justificación** del apartado 26 de las BBRR, que con el objetivo de cumplir con el **principio de moderación de costes** previsto en el apartado 5.c).1º del cuadro resumen, y cualquiera que sea el importe del gasto subvencionable, **la entidad beneficiaria deberá aportar, dentro del plazo de justificación, como mínimo tres ofertas de distintos proveedores** entre los que **no exista vinculación**, para su comparación.

**TERCERO.- Gastos subvencionables**

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO ANA MARIA DELGADO CORDERO	20/08/2021	PÁGINA 9/23
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDXV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La inversión subvencionada debe aplicarse a la ejecución del proyecto o actuación aprobado, en las partidas, capítulos económicos y conceptos que lo integran.

Los gastos deben realizarse desde la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

#### **CUARTO.- Plazos de ejecución y justificación**

La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos, conforme a los apartados 5.e) y 26.b) de las Bases Reguladoras:

1. El plazo dentro del que deben de haberse realizado los gastos subvencionables será **desde la fecha de la presentación de la solicitud hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión.**
2. El plazo para la **justificación** de las acciones aprobadas finalizará a los **dos meses** desde el fin del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, de acuerdo con el apartado. 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora.

#### **QUINTO.- Cuantía de las subvenciones**

En el Anexo 1 se indica la cuantía de la subvención otorgable a las personas o entidades beneficiarias, así como en el Anexo 2 a las personas o entidades beneficiarias suplentes.

Asimismo, en el Anexo 2 se indica la cuantía que pudiera ser otorgable a las entidades suplentes.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0900170000 G/75B/76104/00 A1631094T0, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Anualidad 2021: 260.846,58 euros.
- Anualidad 2022: 260.846,58 euros.

#### **SEXTO.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias**

Las personas o entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO ANA MARIA DELGADO CORDERO	20/08/2021	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDXV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la dirección General de Fondos europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión europea.
- f) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, para el supuesto de financiación de la Unión europea, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del reglamento (Ue) núm. 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO	20/08/2021	PÁGINA 11/23
	ANA MARIA DELGADO CORDERO		
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDXV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro resumen.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado.

j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro resumen.

k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro resumen.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro resumen.

n) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

ñ) De acuerdo con el apartado 23.b) del cuadro resumen, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar, en el plazo de quince días, toda la información necesaria que le sea requerida a fin de que la Administración concedente de la subvención pueda cumplir con sus obligaciones en

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO	20/08/2021	PÁGINA 12/23
	ANA MARIA DELGADO CORDERO		
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDXV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



materia de transparencia establecidas en el indicado texto legal. El incumplimiento de esta obligación supondrá la imposición de multa coercitivas de 100 euros, que será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento, sin que esta multa pueda exceder del 5% del importe de la subvención.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

Deberá conservar dicha documentación conforme a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Estarán a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

o) Las siguientes obligaciones específicas, de acuerdo con el apartado 23.b.3 del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias:

- Cuando se hubiese obtenido la subvención financiada con fondos comunitarios:

1. Constituye requisito necesario para esta obtención, la aceptación de la entidad beneficiaria de su inclusión en la lista pública de entidades beneficiarias.

2. Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo (ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), por la Autoridad de Certificación, por la Autoridad de Auditoría, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas.

- Todas las entidades solicitantes de la ayuda, sean o no beneficiarias de la misma, deberán facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Dichos datos podrán utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1301/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

- De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO	20/08/2021	PÁGINA 13/23
	ANA MARIA DELGADO CORDERO		
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDXV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.

- Por otra parte, las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

- Las entidades beneficiarias deberán cumplir su compromiso de creación de empleo estable.

Conforme al artículo 46 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras tipo, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

#### **SÉPTIMO.- Subcontratación**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden reguladora, se permite la subcontratación de la actividad subvencionada en un máximo del 80%.

#### **Octavo.- Notificación**

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO	20/08/2021	PÁGINA 14/23
	ANA MARIA DELGADO CORDERO		
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDXV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Esta propuesta provisional de Resolución se publicará en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Huelva, en la fecha indicada en el pie de firma digital.

Vº Bº LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo. Ana M. Delgado Cordero

Fdo. Manuela Leñero Cruzado

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO	20/08/2021	PÁGINA 15/23
	ANA MARIA DELGADO CORDERO		
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 1**

**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

N.º	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
1	PCUL2021HU0020	AYTO. GALAROZA	Centro de Interpretación del patrimonio histórico de Galaroza	35	59.794,49	100,00%	59.794,49
2	PCUL2021HU0039	AYTO. ALÁJAR	Conectividad: Traventino - Parque arqueológico Alájar	33	24.018,45	100,00%	24.018,45
3	PCUL2021HU0005	AYTO. LA PALMA DEL CONDADO	Rehabilitación y puesta en valor del Museo del Vino como Centro de Interpretación	32	42.224,97	100,00%	42.224,97
4	PCUL2021HU0043	AYTO. LINARES DE LA SIERRA	Restauración de "Los llanos"	31,5	35.101,94	100,00%	35.101,94
5	PCUL2021HU0013	AYTO. NIEBLA	Mejora de la accesibilidad zona acceso sótano zona 1 nivel 1 barbacoa norte del Castillo de Niebla	30,5	59.273,18	100,00%	59.273,18
6	PCUL2021HU0016	AYTO. EL GRANADO	Puesta en valor turístico del Centro de Interpretación de los recursos mineros del Andévalo	30	40.255,33	100,00%	40.255,33
7	PCUL2021HU0019	AYTO. SAN JUAN DEL PUERTO	Recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio cultural vinculado a la figura de Jesús Quintero	29,5	75.000,00	80,00%	60.000,00

Pág 16

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO ANA MARIA DELGADO CORDERO	20/08/2021	PÁGINA 16/23
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDV2QRHUFHESALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



8	PCUL2021HU0040	AYTO. SANLÚCAR DE GUADIANA	Reparación de daños sufridos en el Castillo San Marcos	29	57.744,66	100,00%	57.744,66(**)
9	PCUL2021HU0050	AYTO. ROSAL DE LA FRONTERA	Rehabilitación del centro de interpretación "Miguel Hernández"	29	52.312,57	100,00%	52.312,57(**)
10	PCUL2021HU0033	AYTO. CUMBRES MAYORES	Puesta en valor turístico del patrimonio castillo-fortaleza de Sancho IV el Bravo	27	60.000,00	100,00%	60.000,00
11	PCUL2021HU0048	AYTO. CAÑAVERAL DE LEÓN	Recuperación y puesta en valor de lievas y zona del ruedo y conjunto hidráulico de La Laguna	26,5	59.919,84	51,68 %	30.967,57(*)(**)
				<b>TOTAL</b>	<b>565.645,43</b>		<b>521.693,16</b>

(\*) Crédito restante, hasta agotar el total de crédito disponible de 521.693,16 €

(\*\*) En caso de empate, se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A y B del Criterio II del apartado 12.a). Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido. Si una vez aplicados los criterios anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelve a favor de la entidad cuyo municipio tenga menor población.

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO	20/08/2021	PÁGINA 17/23
	ANA MARIA DELGADO CORDERO		
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 2**

**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NO OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES**

N.º	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	PUNTOS	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN
1	PCUL2021HU0027	AYTO. CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	Recuperación de Cota del Adarve en lienzo este, reconstrucción de la Torre Suroeste y mejora de accesibilidad del castillo	26,5	60.000,00	100,00 %	60.000,00(**)
2	PCUL2021HU0010	AYTO. EL CAMPILLO	Adaptación de antiguo almacén ferroviario a centro cultural de actividades y exposiciones	26,5	52.653,21	100,00%	52.653,21(**)
3	PCUL2021HU0003	AYTO. MINAS DE RÍOTINTO	Instalación de ascensor en antiguo edificio de la RTM	26	60.000,00	100,00 %	60.000,00(**)
4	PCUL2021HU0002	AYTO. DE CAMPOFRÍO	Instalación de señalización y creación de material expositivo para Centro de Interpretación	26	60.000,27	100,00 %	60.000,00(**)
5	PCUL2021HU0025	AYTO. VILLALBA DEL ALCOR	Mejora de la accesibilidad universal en el convento de las Hermanas Carmelitas y entorno urbano	26	55.838,14	100,00 %	55.838,14(**)
6	PCUL2021HU0018	AYTO. VILLARRASA	Adecuación de edificio de la estación de Renfe a centro de recepción turística y sala de espera para el viajero	25,5	64.999,29	92,31 %	60.000,00

Pág 18

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO	20/08/2021	PÁGINA 18/23
	ANA MARIA DELGADO CORDERO		
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



7	PCUL2021HU0023	AYTO. AROCHE	Recuperación y puesta en valor de los lavaderos de Aroche	25	59.744,11	100,00 %	59.744,11(**)
8	PCUL2021HU0034	AYTO. SANTA OLALLA DEL CALA	Instalación de ascensor en el museo etnográfico	25	38.131,50	100,00 %	38.131,50(**)
9	PCUL2021HU0026	AYTO. ZUFRE	Reparación, adecuación y puesta en valor turístico del muro de cerramiento del Paseo de los Alcaldes	23,5	60.000,00	100,00 %	60.000,00(**)
10	PCUL2021HU0030	AYTO. JABUGO	Mejora de la calidad del edificio singular "El tiro"	23,5	24.684,00	100,00 %	24.684,00(**)
11	PCUL2021HU0001	AYTO. PUEBLA DE GUZMÁN	Recuperación de los espacios públicos urbanos en el entorno de la iglesia y puesta en valor turístico de los restos de la fortificación Puebla de Guzmán	23	59.991,80	100,00 %	59.991,80
12	PCUL2021HU0037	AYTO. ESCACENA DEL CAMPO	Mejorar BIC de Tejada la Vieja	22,5	48.571,95	100,00 %	48.571,95(**)
13	PCUL2021HU0042	AYTO. PUERTO MORAL	Señalización de espacios turísticos de interés	22,5	2.117,50	100,00 %	2.117,50(**)
14	PCUL2021HU0015	AYTO. BONARES	Ampliación y puesta en valor del centro de interpretación de las cruces de mayo de Bonares	22,5	99.531,45	60,28 %	60.000,00(**)

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO ANA MARIA DELGADO CORDERO	20/08/2021	PÁGINA 19/23
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDV2QRHUFHESALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



15	PCUL2021HU0029	AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	Rehabilitación, adecuación y acondicionamiento de la antigua cárcel	22,5	60.000,00	100,00 %	60.000,00(**)
16	PCUL2021HU0031	AYTO. NERVA	Recuperación y puesta en valor del Pozo Rotilio	22,5	59.351,06	100,00 %	59.351,06(**)
17	PCUL2021HU0012	AYTO. SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	Puesta en valor y mejora de accesibilidad en el entorno Molino de Vilán	22,5	13.668,29	100,00 %	13.668,29(**)
18	PCUL2021HU0049	AYTO. FUENTEHERIDOS	Puesta en valor turístico de la red de lievas (acequias) de riego	21,5	7.139,00	100,00 %	7.139,00
19	PCUL2021HU0004	AYTO. PAYMOGO	Recuperación del entorno del castillo	21	59.210,15	100,00 %	59.210,15
20	PCUL2021HU0035	AYTO. LOS MARINES	Ruta del agua: Red de abastecimiento de aguas para fuentes y pilares	20,5	53.111,70	100,00 %	53.111,70
21	PCUL2021HU0017	AYTO. VILLANUEVA CASTILLEJOS	Puesta en valor del Molino Zahurdón	19,5	27.755,44	100,00 %	27.755,44
22	PCUL2021HU0038	AYTO. HINOJALES	Señalización de edificios y lugares singulares mediante cartelería interpretativa de los mismo	18,5	10.648,00	100,00 %	10.648,00
23	PCUL2021HU0014	AYTO. CERRO DEL ANDÉVALO	Proyecto de accesibilidad cognitiva y física del patrimonio monumental y cultural	17	11.495,25	100,00 %	11.495,25(**)

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO ANA MARIA DELGADO CORDERO	20/08/2021	PÁGINA 20/23
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDXV2QRHUFHESALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



24	PCUL2021HU0021	AYTO. TRIGUEROS	Plan de señalización y accesibilidad peatonal de elementos patrimoniales y puntos de interés	17	16.192,23	100,00 %	16.192,23(**)
25	PCUL2021HU0041	AYTO. VILLANUEVA DE LAS CRUCES	Reforma y rehabilitación del Puente Pírta	10,5	59.799,79	100,00 %	59.799,79

**(\*\*) En caso de empate, se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A y B del Criterio II del apartado 12.a). Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido. Si una vez aplicados los criterios anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelve a favor de la entidad cuyo municipio tenga menor población.**

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO	20/08/2021	PÁGINA 21/23
	ANA MARIA DELGADO CORDERO		
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



ANEXO 3

RELACION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS Y EVALUADAS INCLUIDAS EN ANEXO I Y ANEXO II CON PUNTUACIÓN DESGLOSADA

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	I.A	I.B	I.C	I.D	II.A	II.B	II.C	II.D	II.E	II.F	II.G	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PUNTOS TOTAL (**)
PCUL2021HU0020	AVTO. GALA BIZA	6	3	-	2	6	6	4	4	2	2	-	59.794,49	59.794,49	33,00
PCUL2021HU0039	AVTO. ALAJAR	7	3	-	2	6	6	4	4	1	-	-	21.018,15	21.018,15	33,00
PCUL2021HU0005	AVTO. LA PALMA DEL CONDADO	7	3	-	2	6	6	4	4	-	-	-	42.221,97	42.221,97	32,00
PCUL2021HU0043	AVTO. LINARES DE LA SIERRA	4,5	3	-	2	6	6	4	4	1	-	1	35.101,94	35.101,94	31,50
PCUL2021HU0013	AVTO. NIEBLA	3,5	3	-	-	6	6	4	4	-	2	2	59.273,18	59.273,18	30,50
PCUL2021HU0016	AVTO. EL GRANADO	1	3	-	2	6	6	4	4	2	2	-	40.255,33	40.255,33	30,00
PCUL2021HU0019	AVTO. SAN PABLO DEL PUERTO	0	3	0,5	2	6	6	4	4	2	2	-	60.000,00	60.000,00	29,00
PCUL2021HU0040	AVTO. SAN LUCAR DE GUADIANA	1	3	-	2	6	6	4	4	2	1	-	57.744,66	57.744,66	29,00 (**)
PCUL2021HU0050	AVTO. ROSAL DE LA FRONTERA	-	3	-	-	6	6	4	4	2	2	2	52.312,57	52.312,57	29,00 (**)
PCUL2021HU0033	AVTO. CÚMBERES MAYORES	1	3	-	-	6	6	4	4	-	2	1	60.000,00	60.000,00	27,00
PCUL2021HU0048	AVTO. CANAVERAL DE LEÓN	2,5	3	0,5	2	6	6	4	4	-	1,5	1	59.919,84	59.919,84	26,50 (**)
PCUL2021HU0027	AVTO. CÚMBERES DE SAN BARTOLOME	1	3	-	2	6	6	4	4	0,5	-	-	60.000,00	60.000,00	26,50 (**)
PCUL2021HU0010	AVTO. EL CAMPILLO	1	3	-	-	6	6	4	4	0,5	2	-	52.653,21	52.653,21	26,30 (**)
PCUL2021HU0003	AVTO. MINAS DE BÉGINTO	1	3	-	2	6	6	4	4	-	-	-	60.000,00	60.000,00	26,00 (**)
PCUL2021HU0002	AVTO. DE CAMPOPERO	0	3	-	-	6	6	4	4	-	2	1	60.000,27	60.000,00	26,00 (**)
PCUL2021HU0025	AVTO. VILALBA DEL ALCOB	-	3	-	2	6	6	4	4	1	-	-	33.838,14	33.838,14	26,00 (**)
PCUL2021HU0018	AVTO. VILLABRABA	1	3	-	2	6	6	4	4	1,5	1	-	64.999,29	60.000,00	25,50
PCUL2021HU0023	AVTO. ABOCHE	4,5	3	-	-	3	6	4	4	0,5	-	-	59.744,11	59.744,11	25,00 (**)
PCUL2021HU0034	AVTO. SANTA OLALLA DEL CALA	1	3	0,5	-	6	6	4	4	0,5	-	-	38.131,50	38.131,50	25,00 (**)
PCUL2021HU0026	AVTO. ZURBE	4,5	3	-	-	6	6	4	4	-	-	-	60.000,00	60.000,00	25,00 (**)
PCUL2021HU0030	AVTO. LABIGO	1	3	-	-	3	6	4	4	0,5	1	1	24.684,00	24.684,00	25,00 (**)
PCUL2021HU0001	AVTO. PUEBLA DE GUZMAN	0	3	-	-	6	6	4	4	-	-	-	59.991,80	59.991,80	23,00
PCUL2021HU0037	AVTO. ESCACENA DEL CAMPO	1	3	-	-	6	6	4	4	-	0,5	2	48.571,95	48.571,95	22,5 (**)
PCUL2021HU0042	AVTO. PUERTO MORAL	1	3	-	-	6	6	4	4	0,5	1	-	2.117,50	2.117,50	22,5 (**)
PCUL2021HU0015	AVTO. BONARES	4	3	-	-	6	-	4	4	0,5	1	-	99.531,45	60.000,00	22,5 (**)
PCUL2021HU0029	AVTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	1	3	-	-	3	6	4	4	0,5	1	-	60.000,00	60.000,00	22,5 (**)
PCUL2021HU0031	AVTO. NERVA	0	3	-	-	3	6	4	4	0,5	2	-	59.351,06	59.351,06	22,5 (**)
PCUL2021HU0012	AVTO. SAN SILVESTRE DE GUZMAN	1	3	-	2	3	6	4	4	0,5	1	1	13.668,29	13.668,29	22,5 (**)
PCUL2021HU0049	AVTO. HUESTEBERIDOS	4,5	3	-	-	-	6	4	4	-	-	-	7.139,00	7.139,00	21,50
PCUL2021HU0004	AVTO. FAYMOGO	-	3	-	-	6	6	4	4	-	2	-	59.210,15	59.210,15	21,00
PCUL2021HU0008	AVTO. LOS MARRINES	3,5	3	-	-	-	6	4	4	-	-	-	33.111,40	33.111,40	20,50
PCUL2021HU0017	AVTO. VILLANUEVA DE LOS CASTILLOS	1	3	-	2	6	6	-	-	1,5	1	-	27.755,41	27.755,41	19,50
PCUL2021HU0038	AVTO. HINOGALES	1	3	0,5	2	6	3	4	4	-	-	-	10.648,00	10.648,00	18,50
PCUL2021HU0014	AVTO. CERRO DEL ANDEVALO	3	3	-	-	6	-	4	4	-	1	-	11.495,25	11.495,25	17,00 (**)
PCUL2021HU0021	AVTO. TRIGUEROS	-	3	-	-	3	3	4	4	-	-	-	16.192,23	16.192,23	17,00 (**)
PCUL2021HU0041	AVTO. VILLANUEVA DE LAS CRUCES	-	3	-	-	-	6	-	-	0,5	1	-	59.799,79	59.799,79	10,50

\*Criterios de Valoración (punto 12 Cuadro Resumen):

I.A. Emplazamiento del proyecto

II.A. Mejora de la accesibilidad universal

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO		20/08/2021	PÁGINA 22/23
	ANA MARIA DELGADO CORDERO			
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



I.B. Población del municipio

II.B. Fortalecimiento o mejora de la oferta turística

I.C. Certificaciones y distintivos de calidad

II.C. Desestacionalización

I.D. Instrumento de planificación turística

II.D. Diversificación

II.E. Reducción del impacto ambiental

II.F. Compromiso en materia de igualdad

II.G. Volumen de empleo estable a crear

**(\*\*) CRITERIOS DE DESEMPATE (Punto 12.b Cuadro Resumen):**

**En caso de empate, se priorizará en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A y B del Criterio II del apartado 12.a). Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido. Si una vez aplicados los criterios anteriores, continúa existiendo empate, la Comisión de Evaluación ha decidido que aquél se resuelve a favor de la entidad cuyo municipio tenga menor población.**

**PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA OBTENER SUBVENCIÓN: 5 PTOS**

**PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 PUNTOS**

FIRMADO POR	MANUELA LEÑERO CRUZADO	20/08/2021	PÁGINA 23/23
	ANA MARIA DELGADO CORDERO		
VERIFICACIÓN	KWMFJW443RDXV2QRHUFHE5ALZVK42U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 20 de agosto de 2021 (20/08/2021), conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249 de 30 de diciembre de 2019), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y el punto 19 de la Orden de 1 de agosto de 2018 (BOJA n.º 167 de 29 de agosto de 2018), de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios de interior de Andalucía, adaptada en el Anexo III de la Orden de 15 de junio de 2020, se procede a **publicar** en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la **Propuesta provisional** de la Delegación Territorial de Turismo en Huelva, de 20 de agosto de 2021, por la que se propone la resolución concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios de interior de Andalucía (PATCUL), correspondiente al ejercicio 2021, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismo efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, a 20 de agosto de 2021  
Jefa de Servicio de Turismo  
Ana María Delgado Cordero

C/ Jesús Nazareno, 21  
21001 Huelva

Tel: 959 002 000. Fax 959 002 005  
Correo-e: turismo.dphuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA DELGADO CORDERO	20/08/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJ6GZZFVUTEWMHYWDKACHWGXFHR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	